RESOLUCIÓN No.

(00176)

"Por la cual se otorgan unos títulos de Arquitecto"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O Q U E:

ARISTIDES ALBERTO CHARRIS EMILIANI Y LUIS CARLOS NUÑEZ ORTIZ, han solicitado se les confiera su grado por Secretaría General como **ARQUITECTOS,** de la Universidad del Atlántico.

Los señores **ARISTIDES ALBERTO CHARRIS EMILIANI Y LUIS CARLOS NUÑEZ ORTIZ,** han cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios de la Facultad de Arquitectura, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y la Facultad de Arquitectura remitió a la Secretaría General oficio donde consta el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **ARQUITECTO**, por parte de los señores relacionado anteriormente.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se solicitaran a partir de la fecha.

Mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General a los señores **ARISTIDES ALBERTO CARRIS EMILIANI Y LUIS CARLOS NUÑEZ ORTIZ** en el inciso primero de los considerandos del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría a los señores **ARISTIDES ALBERTO CARRIS EMILIANI Y LUIS CARLOS NUÑEZ ORTIZ.**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título como **ARQUITECTOS,** a los señores:

Nombre	Apellido	N de Cedula	Ciudad	Departamento	ACTA	libro	Folio	Registro
ARISTIDES ALBERTO	CHARRIS EMILIANI	72.344.241	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	129	1-L	14	476
LUIS CARLOS	NUÑEZ ORTIZ	78.545.074	CHIMA	CÓRDOBA	130	1-L	14	477

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la entrega del título de ARQUITECTO según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Facultad de Arquitectura, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, 24 NOV. 2010

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez